RESOLUCIÓN No. 164 DEL 01 DE MARZO DEL 2021

"Por la cual se designan las supervisiones de Cuatro (4) contratos a la Jefe de Oficina Asesora Jurídica

El Subdirector Administrativo Código 068 Grado 02 de la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera, en uso de sus facultades delegadas por el Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, mediante la Resolución 022 del 21 de enero de 2020, aclarada con Resolución 026 del 24 de enero de 2020.

CONSIDERANDO

Que el cumplimiento de las funciones y de la misión del IDIPRON debe enmarcarse en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y, en particular, en los postulados de transparencia, eficacia, celeridad, moralidad, imparcialidad, publicidad y economía. A su turno, las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben adelantarse con arreglos a estos mismos principios, tal y como lo establece el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece como objetivos de la contratación pública: el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en ella en la consecución de los fines; respecto de los particulares, establece que tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que el artículo 4 de la Ley ídem, establece como derechos y deberes de las Entidades Estatales para la consecución de los fines de la contratación, exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; adelantar revisiones periódicas de obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas; promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan y, exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.

Que, a su vez, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, impone a las entidades públicas la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos a través de un supervisor o interventor según corresponda.

Que con el fin de garantizar un control efectivo, eficiente, oportuno, satisfactorio, eficaz y responsable de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos de naturaleza contractual que celebre el Instituto en desarrollo de los proyectos de inversión, así como garantizar sus objetivos, es necesario actualizar y precisar las funciones, obligaciones y responsabilidades que deben observar los supervisores, determinar las pautas y establecer criterios en el ejercicio de la función de vigilancia que por Ley les corresponde.

Que de conformidad con el Memorando radicado el 01 de marzo de 2021 en la Oficina Asesora Jurídica, se solicita, se realicen los cambios de supervisión que se encuentran a cargo de ANGELA FERNANDA CUERVO VALENCIA, y se trasladen dichas supervisiones a la funcionaria, LUZ MIRIAM BOTERO SERNA. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica código 115 grado 02, a partir del 01 de enero de 2021.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 01 de marzo de 2021, la supervisión de los siguientes contratos a la funcionaria LUZ MIRIAM BOTERO SERNA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica código 115 grado 02,

No.	CONTRATO	CONTRATISTA	IDENTIFICACION
1	2021-0230	ANGELA MARÍA BOHÓRQUEZ BENÍTEZ	1.098.667.314
2	2021-231	CRISTIAN CAMILO ESPITIA GIRÓN.	80.902.810
3	2021-0211	CRISTIAN DONCEL PERDOMO	80.153.992
4	2021-0224	ANDREA LORENA MACA OROZCO	25.280.793

RESOLUCIÓN No. 164 DEL 01 DE MARZO DEL 2021

Continuación de la resolución

" Por la cual se designan las supervisiones de Cuatro (4) contratos a la Jefe de Oficina Asesora Jurídica

PARÁGRAFO: El supervisor designado, en el ejercicio de sus funciones deberá dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

El supervisor podrá contar con un apoyo a la supervisión del contrato; podrá variar el apoyo a la supervisión mediante memorando suscrito por el supervisor del cual deberá remitirse a la Oficina Asesora Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., al 01 de marzo de 2021.

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector Administrativo Código 068 Grado 02
Subdirección Técnica Administrativa y Financiera
Ordenador del Gasto

Proyectó: Edith Duarte Cavanzo
Revisó: Yohn Jairo Restrepo – Líder Área de Contratación
Aprobó: Luz Miriam Botero Serna – Jefe de Oficina Asesora Jurídica